SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5590/2018
BITÁCORA: 07/G1-0102/08/18

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
27 AGO 2018
DELEGACION FEDERAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de Agosto de 2018

JORGE LUIS ORANTES COUTIÑO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4435/2018 de fecha 21 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Monte Bonito Fracción Segunda El Limonar, La Concordia, D-07-020-MON-002/18, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 824.808 Metros cúbicos	83	1	83	20564915	20564997
P.P. Monte Bonito Fracción Segunda El Limonar, La Concordia, D-07-020-MON-002/18, carbón vegetal, *Quercus peduncularis,* (Encino), 62.992 Metros cúbicos	4	84	87	20564998	20565001

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. LIC. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. César Fernando Vázquez Ruíz.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION / Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0102/08/18

G/RTR/CASU/ASO/jmmc/MAYAO